I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001151

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 26 SEP 2018

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/320/2018 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/210/2018, N°202/324/2018, N°202/498/2018, N°202/525/2018 y N°202/738/2018; la Ley N°19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/210/2018, se llamó la propuesta pública denominada **"CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL VIRGO" ID N°812-09-LP18,** modificado por Decreto Exento N°202/324/2018, adjudicada a la empresa Constructora Renova Ltda., mediante Decreto Exento N°202/498/2018 y rectificada por Decreto Exento N°202/525/2018 y cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/738/2018.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Rectificación de Contrato denominado **CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL VIRGO" ID N°812-09-LP18,** de fecha 7 de septiembre de 2018, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°520 de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Constructora Renova Ltda,** R.U.T. N° R.U.T. N°76.136.326-3, representada legalmente por don **Rodrigo Castel Velásquez**, cedula de identidad [redacted] mediante la cual las partes acuerdan rectificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/738/2018, en las siguientes clausulas:

1.1 CLAUSULA PRIMERA:

DONDE DICE: Decreto Exento N°202/211/2018.

DEBE DECIR: **Decreto Exento N°202/210/2018**.

1.2. CLAUSULA DÉCIMO PRIMERO:

DÓNDE DICE: ": El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta presupuestaria N°22.08.999.17 diecisiete "Servicio de Bacheo", del presupuesto municipal".

DEBE DECIR: El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta presupuestaria **31.02.004.125 "PMU, Construcción Sede Virgo".**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001151

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

2. La rectificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO: 520 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2018

RECTIFICACIÓN CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VIRGO"

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CONSTRUCTORA RENOVA LIMITADA

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **CONSTRUCTORA RENOVA LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y seis mil trescientos veintiséis guion tres, representada legalmente por don **RODRIGO CASTEL VELÁSQUEZ** , chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad r[redacted] s[redacted], ambos con domicilio en Pasaje Chile España número ocho mil cuatrocientos quince, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos noventa y ocho/dos mil

dieciocho, se adjudicó la propuesta pública denominada **CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL VIRGO**, ID ochocientos doce guion cero nueve guion LP dieciocho a la Empresa **CONSTRUCTORA RENOVA LIMITADA**. En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/quinientos veinticinco/dos mil dieciocho, **se decretó rectificar** el Decreto Exento que adjudicó la propuesta pública ya individualizada.. Lo anterior, trae como consecuencia, La rectificación del Instrumento Público otorgado en esta notaría bajo el número de repertorio trescientos tres en los términos que se expresan en los considerandos siguientes. **SEGUNDO**: **DÓNDE DICE**: "*PRIMERO: Mediante Decreto Exento número doscientos dos/doscientos once/dos mil dieciocho se llamó a la propuesta pública denominada CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL VIRGO, ID ochocientos doce guion cero nueve guion LP dieciocho, modificado por Decreto Exento número doscientos dos/trescientos veinticuatro/dos mil dieciocho. Con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, la Secretaria Municipal certifica que en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se aprobó por una unanimidad, la suscripción del presente instrumento. En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos noventa y ocho/ dos mil dieciocho, de fecha 15 de mayo de dos mil dieciocho, se adjudicó la propuesta pública antes descrita la empresa CONSTRUCTORA RENOVA LIMITADA ya individualizada, por un monto total que asciende a la suma de cincuenta y siete millones ochocientos noventa y un mil trescientos setenta y un pesos I.V.A. incluido.*", **DEBE DECIR:** *"PRIMERO: Mediante Decreto Exento número doscientos dos/**doscientos diez**/dos mil dieciocho se llamó a la propuesta pública denominada **CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL VIRGO**, ID ochocientos doce guion cero nueve guion LP dieciocho, modificado por Decreto Exento número doscientos dos/trescientos veinticuatro/dos mil dieciocho. Con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, la Secretaria Municipal certifica que en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se aprobó por una unanimidad, la suscripción del presente instrumento. En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos*

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

noventa y ocho/ dos mil dieciocho, de fecha 15 de mayo de dos mil dieciocho, se adjudicó la propuesta pública antes descrita la empresa ***CONSTRUCTORA RENOVA LIMITADA*** *ya individualizada, por un monto total que asciende a la suma de cincuenta y siete millones ochocientos noventa y un mil trescientos setenta y un pesos I.V.A. incluido*". **TERCERO: DÓNDE DICE**: *"DÉCIMO PRIMERO: El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta presupuestaria número veintidós punto cero ocho punto novecientos noventa y nueve punto cero diecisiete "Servicio de Bacheo", del presupuesto municipal*", **DEBE DECIR:** "DÉCIMO PRIMERO: El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta complementaria treinta y uno punto cero dos punto cero cero cuatro punto ciento veinticinco **"PMU, Construcción Sede Virgo"**. **CUARTO:** En lo no modificado en el presente instrumento se mantiene inalterable el documento original. Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando sus impresiones dígitos pulgares, conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 70459
O/T.....
Fechos 30.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

RODRIGO ALBERTO CASTEL VELÁSQUEZ

PP CONSTRUCTORA RENOVA LIMITADA

RUT: 76.136.326-3

CÉDULA: 13.269.487-7



Autorizo en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales

Santiago, 14 SEP 2018

ANTONIO ORELLANA NOTARIO SUPLENTE TITULAR SANTIAGO CHILE

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO.

14 SEP 2018